

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2020

Número de Inscripción: 2030

Número de Repertorio: 4205

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecisiete de Diciembre de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2030 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1391864477001	PESQUERAKORPEZ S.A.	COMPRADOR
1312508383	CHOEZ VELEZ GRACE EVELINA	VENDEDOR
1312509613	GARCIA MACIAS CRISTHIAN ALEXANDER	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO Y 2331003000 CONSTRUCCION		30866	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 17-dic./2020

Usuario: hugo_mera

Revision / Inscripción por: HUGO STALIN MERA CHAVEZ



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 17 de diciembre de 2020



EQ1P3DNA9HMGXL8



Factura: 002-003-000021864



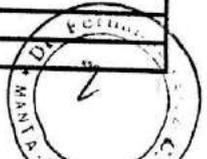
20201308006P02864

NOTARIO(A) SUPLENTE ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
 EXTRACTO



Escritura N°:		20201308006P02864					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		16 DE DICIEMBRE DEL 2020, (10:34)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GARCIA MACIAS CRISTHIAN ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312509613	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CHOEZ VELEZ GRACE EVELINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312508383	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	PESQUERAKORPEZ S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1391864477001	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	JORGE MELECIO GOROZABEL LEON
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		113000.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20201308006P02864
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE DICIEMBRE DEL 2020, (10:34)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	





Maricela Zambrano

NOTARIO(A) SUPLENTE ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 05850-DP13-2020-KP



1 **ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA**, NOTARIA SEXTA
2 SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA, comparece: Por una parte
3 cónyuges señores **CRISTHIAN ALEXANDER GARCIA MACIAS Y GRACE**
4 **EVELINA CHOEZ VELEZ**, por sus propios y personales derechos y por los
5 que representan de la sociedad conyugal formada entre sí; por otra parte
6 comparece la compañía **PESQUERAKORPEZ S.A.**, legalmente representada
7 por el señor Jorge Melecio Gorozabel Leon, en calidad de Gerente General de
8 la compañía, debidamente autorizado por la Junta General Universal
9 Extraordinaria de Accionistas, tal como lo acredita con los documentos que se
10 adjuntan como habilitantes, y por último comparece la señora **EMILIA**
11 **KARINA BRIONES ZAMBRANO**, de nacionalidad ecuatoriana, en su
12 calidad de Apoderada Especial del **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA**
13 **ANONIMA**, tal como lo justifica con el documento que se adjunta como
14 habilitante.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en
15 la ciudad de Manta, legalmente capaces, a quienes conozco de que doy
16 fe, quienes me presentan sus documentos de identidad, los mismos que en
17 fotocopias debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes;
18 y, me autorizan expresamente, a mí el Notario, para acceder a los datos
19 que constan en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana
20 administrado por la Dirección de Registro Civil, Identificación y
21 Cedulación, y obtener los Certificados Electrónicos de Datos de
22 Identidad Ciudadana, que se adjuntan como documentos habilitantes, y,
23 me solicitan eleve a escritura pública, una de **COMPRAVENTA e**
24 **HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR**
25 **Y GRAVAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación
26 transcribo. "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Instrumentos Públicos a
27 su cargo, sírvase insertar una en la que consten la **COMPRAVENTA e**
28 **HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 **GRAVAR**, que se describe: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.-**
2 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente
3 contrato de Compra-Venta, por una parte los cónyuges señores **CRISTHIAN**
4 **ALEXANDER GARCIA MACIAS Y GRACE EVELINA CHOEZ VELEZ**, por
5 sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad
6 conyugal formada entre sí; a quienes en adelante se los podrá designar como
7 **"LOS VENDEDORES"**; por otra parte, comparece la compañía
8 **PESQUERAKORPEZ S.A.**, legalmente representada por el señor Jorge
9 Melecio Gorozabel Leon, en calidad de Gerente General de la compañía,
10 debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de
11 Accionistas, tal como lo acredita con los documentos que se adjuntan como
12 habilitantes; a quien en adelante se la podrá designar como **"LA**
13 **COMPRADORA"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** Los
14 Vendedores son propietarios de un lote de terreno, signado con el número tres
15 de la manzana E, ubicado en el Urbanización La Fragata, de la parroquia Los
16 Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las
17 siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** veinte metros diez centímetros y
18 lindera con avenida número siete; **ATRÁS:** con veintidós metros y lindera con
19 el lote número dos; **DERECHO:** con dieciséis metros doce decímetros y lindera
20 con calle número uno; **IZQUIERDO:** con dieciséis metros y lindera con lote
21 número cinco. Con un área total de trescientos treinta y siete metros con
22 cuarenta y siete decímetros cuadrados.- Inmueble adquirido mediante escritura
23 pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta, del
24 Abg. Santiago Fierro Urresta, el trece de noviembre del dos mil diecisiete, e
25 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veinte de
26 noviembre del dos mil diecisiete. - **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los
27 antecedentes expuestos **LOS VENDEDORES**, dan en venta real y
28 enajenación perpetua a favor de **LA COMPRADORA**, el inmueble consistente





1 en un lote de terreno y construcción, signado con el número tres de la
2 manzana E, ubicado en el Urbanización La Fragata, de la parroquia Los
3 Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las
4 siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** veinte metros diez centímetros y
5 lindera con avenida número siete; **ATRÁS:** con veintidós metros y lindera con
6 el lote número dos; **DERECHO:** con dieciséis metros doce decímetros y lindera
7 con calle número uno; **IZQUIERDO:** con dieciséis metros y lindera con lote
8 número cinco. Con un área total de trescientos treinta y siete metros con
9 cuarenta y siete decímetros cuadrados.- Los Vendedores transfieren el
10 dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin
11 limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se
12 encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia
13 comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del
14 inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin
15 reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble,
16 la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio
17 de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el
18 **Registro de la Propiedad del cantón Manta**, que se agrega como documento
19 habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado
20 como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en
21 la cláusula segunda, en la suma de **CIENTO TRECE MIL DOLARES DE**
22 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el mismo que se cancela de la
23 siguiente forma: **SETENTA Y NUEVE MIL DOLARES**, mediante crédito
24 otorgado por el Banco Pichincha C. A., el mismo que se transferirá a la
25 cuenta de los Vendedores; y, la diferencia **TREINTA Y CUATRO MIL**
26 **DOLARES**, cancelados mediante acuerdo entre las partes; valor que **LOS**
27 **VENEDORES** declaran haber recibido en moneda de curso legal y a su
28 entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción
2 alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa
3 considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados
4 anteriormente.- **QUINTA: ACEPTACION.- LA COMPRADORA**, acepta la
5 transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en
6 este contrato, por convenir a sus intereses. **SEXTA: SANEAMIENTO.- LOS**
7 **VENEDORES**, declaran que el bien inmueble, materia de este Contrato, se
8 encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no
9 obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **SEPTIMA:**
10 **GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales
11 como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta
12 de **LA COMPRADORA**, quien queda expresamente facultado para solicitar la
13 inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad
14 personalmente o por interpuesta persona.- Usted señor Notario, se servirá
15 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de
16 esta escritura.- **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION**
17 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.** PRIMERA.-
18 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura
19 pública: **Uno) Banco Pichincha C.A.** legalmente representado por la señora
20 Emilia Karina Briones Zambrano, en su calidad de Apoderada Especial,
21 según consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual,
22 en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar
23 **"ACREEDOR HIPOTECARIO" y/o "BANCO"**.- Se entenderá incluida
24 dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y
25 en el exterior del Banco Pichincha C.A. **Dos) La compañía**
26 **PESQUERAKORPEZ S.A.**, legalmente representada por el señor Jorge
27 Melecio Gorozabel Leon, en calidad de Gerente General de la compañía,
28 debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de





1 Accionistas, tal como lo acredita con los documentos que se adjuntan como
2 habilitantes; parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato,
3 se podrá denominar **“PARTE DEUDORA HIPOTECARIA” SEGUNDA.-**
4 **ANTECEDENTES: Uno) La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, esto es la**
5 **compañía PESQUERAKORPEZ S.A., es propietaria del inmueble**
6 **consistente en un lote de terreno y construcción, signado con el número tres**
7 **de la manzana E, ubicado en el Urbanización La Fragata, de la parroquia Los**
8 **Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí.- Uno punto uno) El inmueble**
9 **referido en el numeral anterior fue adquirido mediante el presente contrato,**
10 **por compra realizada a los cónyuges señores CRISTHIAN ALEXANDER**
11 **GARCIA MACIAS Y GRACE EVELINA CHOEZ VELEZ.- Uno punto dos)**
12 Los linderos, dimensiones, superficie y demás características del bien
13 inmueble, según el título de dominio, son los siguientes: **FRENTE:** veinte
14 metros diez centímetros y lindera con avenida número siete; **ATRÁS:** con
15 veintidós metros y lindera con el lote número dos; **DERECHO:** con dieciséis
16 metros doce decímetros y lindera con calle número uno; **IZQUIERDO:** con
17 dieciséis metros y lindera con lote número cinco. Con un área total de
18 trescientos treinta y siete metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados.-
19 Para los efectos de este contrato el término “Inmueble” en forma singular se
20 extienden a la forma plural, en caso de que el objeto de este contrato
21 involucre a dos o más. **TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION**
22 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR La PARTE DEUDORA**
23 **HIPOTECARIA,** constituye primera hipoteca abierta, especial y
24 señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su
25 propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se
26 lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos
27 linderos y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente
28 instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 accesión, destino o incorporación, de conformidad con las normas del
2 Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho
3 bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase
4 de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se
5 detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si
6 alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos
7 que han quedado expresados, quedará también hipotecada, porque es
8 voluntad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que el gravamen
9 comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también,
10 en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del
11 **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de inmueble hipotecado.
12 Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria
13 de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la
14 cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la
15 cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro
16 de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la **PARTE**
17 **DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento
18 voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el
19 inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a
20 contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de
21 gravámenes. **CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Esta hipoteca
22 abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto
23 del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones
24 legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que
25 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es la compañía
26 **PESQUERAKORPEZ S.A.**, en forma individual o conjunta o con terceras
27 personas, hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco
28 Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o





1 en el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo
2 sucesivo le(s) hiciere el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos,
3 sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por
4 cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados
5 por cuenta propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos;
6 para garantizar las obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n)
7 frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier
8 otra forma sus derechos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en
9 general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para
10 con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como
11 obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la
12 naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES DE CRÉDITO:**
13 Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir entre la
14 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los
15 comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y
16 cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que
17 conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus
18 sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE**
19 **DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones cedidas,
20 endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al
21 **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales
22 otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o
23 extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros
24 conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se
25 dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la
26 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o
27 justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del
28 **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la
2 responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, bastando para
3 este efecto la simple afirmación que el Banco haga en una demanda.- **b)** La
4 cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el
5 plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes
6 documentos, capacitará a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** para
7 solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en
8 general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta,
9 siendo facultativo para el **ACREEDOR HIPOTECARIO** conceder o no las
10 facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en
11 dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo
12 en el caso de que decida no concederlas.- **SEXTA.- DECLARACIÓN DE**
13 **PLAZO VENCIDO: EI ACREEDOR HIPOTECARIO**, aún cuando no
14 estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que
15 hubiere contraído la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, podrá declarar
16 unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos,
17 y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando,
18 ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los
19 casos siguientes: a) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere
20 cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta
21 hipoteca; **b)** Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere
22 objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin
23 consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere
24 objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones
25 contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; **c)** Si
26 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se
27 hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos
28 formales de constituir garantías adicionales, o si las garantías rendidas,





1 incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el
2 cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la
3 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no constituya otras garantías a
4 satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; d) Si dejaren de pagarse por
5 un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble
6 hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se
7 establecieren en dicha propiedad, o en caso de que la **PARTE DEUDORA**
8 **HIPOTECARIA** fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del
9 Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o se constituyere en
10 garante o contratista frente al Fisco, municipalidades o entidades que tengan
11 acción coactiva, sin el consentimiento previo del **ACREEDOR**
12 **HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será suficiente prueba la sola
13 aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, efectuada en el escrito de
14 demanda; e) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se encontrare en
15 situación de insolvencia o quiebra; o si sus bienes fueren embargados,
16 prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, a
17 criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de que cualquiera de estos
18 hechos se produzcan; f) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** escindiera
19 o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y
20 sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del
21 **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio del Banco, riesgo de que
22 cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si dejaren de cumplirse por
23 seis meses o más las obligaciones que la **PARTE DEUDORA**
24 **HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto
25 Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos
26 de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la **PARTE DEUDORA**
27 **HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en
28 el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se
2 negare a exhibirlos; i) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a
3 personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor
4 privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la
5 efectividad de la preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR**
6 **HIPOTECARIO**; j) Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal
7 forma, que a juicio del **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes
8 para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este
9 gravamen; k) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la
10 producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o
11 psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra
12 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**; y, l) Si la **PARTE DEUDORA**
13 **HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de
14 este contrato. Para los efectos previstos en los literales precedentes,
15 convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para
16 justificar el hecho o hechos que faculden al **ACREEDOR HIPOTECARIO**
17 para exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido,
18 bastando la sola aseveración que el Banco hiciere en un escrito de
19 demanda. La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga también a pagar
20 los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco,
21 así como los tributos y cualquier otro gasto que el **BANCO** deba pagar por
22 cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de
23 cobranza. **SÉPTIMA.- DECLARACIONES:** Uno) La **PARTE DEUDORA**
24 **HIPOTECARIA**, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble
25 objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni
26 prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de
27 arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que
28 no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula





1 resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo
2 establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad
3 correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como
4 documento habilitante. **Dos)** Expresamente convienen los contratantes que
5 la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y
6 afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las
7 cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA**
8 **HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras
9 garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre
10 que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por
11 cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente
12 contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE**
13 **SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un
14 seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus
15 mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras
16 mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro
17 deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo
18 con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas
19 emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no
20 cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad
21 con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o
22 pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles
23 de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente
24 hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a
25 pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o
26 renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de
27 interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones
28 vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro
2 de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la
3 orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE**
4 **DEUDORA HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor
5 del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR**
6 **HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere
7 dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello,
8 siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA**
9 **HIPOTECARIA.- DECIMA.- ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido
10 anteriormente, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su
11 voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera
12 hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la
13 cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición
14 voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los
15 únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual
16 manera, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca
17 abierta que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y
18 gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de
19 conformidad con la Ley.- **DÉCIMA PRIMERA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE**
20 **DEUDORA HIPOTECARIA** expresamente autoriza al **ACREEDOR**
21 **HIPOTECARIO**, para que, por intermedio de la persona que designe, realice
22 la inspección del inmueble hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo
23 de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios
24 que se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso
25 para tales inspecciones.- **DECIMA SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN DE**
26 **DÉBITO:** Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen
27 que, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en
28 mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR**





1 **HIPOTECARIO** podrá debitar los valores necesarios de las cuentas
2 corrientes o de ahorros de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer
3 de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A.
4 para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el valor por concepto de
5 los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como
6 cualquier otro valor que el Banco haya asumido por efectos de las
7 obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente contrato. De
8 igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A. podrá pedir
9 la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la **PARTE**
10 **DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en dicha Institución, hecho
11 que desde ya es conocido y aceptado por esta última. **DECIMA TERCERA.-**
12 **CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** acepta,
13 desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y de los documentos
14 de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a favor de
15 terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de
16 acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento
17 de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia.
18 En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la
19 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo con lo
20 estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA CUARTA.- GASTOS Y**
21 **TRIBUTOS:** Los gastos e impuestos que demande la celebración de la
22 presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad
23 correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el
24 momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**,
25 al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se
26 otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el
27 presente contrato.- **DÉCIMA QUINTA.- AUTORIZACIÓN:** Queda facultado
28 cualquiera de los comparecientes a esta escritura para obtener la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA MACIAS CRISTHIAN ALEXANDER
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SANTA ANA
HONORATO VASQUEZ
FECHA DE NACIMIENTO **1987-10-01**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
GRACE EVELINA
CHOEZ VELEZ

N. 131250961-3



INSTRUMENTO BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION **ARTESANO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GARCIA PICO ANGEL SIGIFREDO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MACIAS PINARGOTE YENNY DEL ROCIO**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2020-02-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-02-06

V4443V2442



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PENA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0033 M JUNTA N.º 0033 - 274 CERTIFICADO No. 1312509613 CEDULA No.

GARCIA MACIAS CRISTHIAN ALEXANDER
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **MANABI**
CANTÓN **MANTA**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
PARROQUIA **TARQUI**
ZONA: **1**

[Signature]

[Fingerprint]

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANO/A
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRV

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 01 fojas útiles.

Manta,

[Signature]
Abg. **Maricela Zambrano**
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312509613

Nombres del ciudadano: GARCIA MACIAS CRISTHIAN ALEXANDER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/HONORATO
VASQUEZ

Fecha de nacimiento: 1 DE OCTUBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ARTESANO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHOEZ VELEZ GRACE EVELINA

Fecha de Matrimonio: 11 DE MARZO DE 2006

Nombres del padre: GARCIA PICO ANGEL SIGIFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MACIAS PINARGOTE YENNY DEL ROCIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE FEBRERO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Nº de certificado: 202-369-95976



202-369-95976

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHOEZ VELEZ GRACE EVELINA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO **1986-08-22**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **CASADO**
CRISTHIAN ALEXANDER GARCIA MACIAS

131250838-3



PROFESIÓN / OCCUPATION
BACHILLERATO **CONTADOR BACHILLER**
E3333A2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHOEZ MENDOZA CARLOS ALEXANDER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELEZ LOZA GLORIA ESPERANZA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2020-02-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-02-06

E3333A2222

000778645



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



0002 F
JUNTA No.

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0002 - 165
CERTIFICADO No.
1312508383
Cédula No.



CHOEZ VELEZ GRACE EVELINA
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA **MANABI**
CANTÓN **MANTA**
CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
PARROQUIA **LOS ESTEROS**
ZONA **4**

[Signature]

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRV

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 01 fojas útiles.

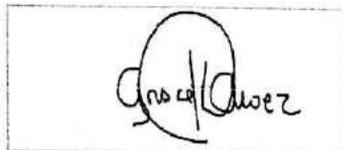
Manta,

[Signature]
Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312508383

Nombres del ciudadano: CHOEZ VELEZ GRACE EVELINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 22 DE AGOSTO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONTADOR BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GARCIA MACIAS CRISTHIAN ALEXANDER

Fecha de Matrimonio: 11 DE MARZO DE 2006

Nombres del padre: CHOEZ MENDOZA CARLOS ALEXANDER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VELEZ LOZA GLORIA ESPERANZA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE FEBRERO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 208-369-96058



208-369-96058

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 130720135-8
NOMBRES Y APELLIDOS: GOROZABEL LEÓN JORGE MELECIO
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO: 1972-01-04
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GOROZABEL CARRILLO JORGE WALTER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEÓN CEDENO AURA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2019-04-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-04-30

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
FINANCIEROS DEL ECUADOR



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

CREA

0035 M
JUNTA No

0035 - 146
CERTIFICADO No

1307201358
CÉDULA No

GOROZABEL LEÓN JORGE MELECIO
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O.

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

[Signature]



Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en 01
fojas útiles.

Manta,

[Signature]
Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307201358

Nombres del ciudadano: GOROZABEL LEON JORGE MELECIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 4 DE ENERO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GOROZABEL CARRILLO JORGE WALTER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LEON CEDEÑO AURA BEATRIZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 201-369-95905



201-369-95905

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

INSTITUTO GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANA 130214190-6
APELLIDOS Y NOMBRES BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA
LUGAR DE NACIMIENTO MANABI MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-04-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



EDUCACION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BRIONES LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ZAMBRANO MARIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN MACHALA 2018-09-27
FECHA DE EXPIRACION 2023-09-27
E1133A1111



CERTIFICADO DE VOTACION

24 - MARZO - 2019

0014 F 0014 - 091 1302141906

BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA



PROVINCIA MANABI
CANTON MANTA
CIRCUITO ELECTORAL 1
PARROQUIA MANTA
ZONA 1

ELECCIONES 2019

CIUDADANA/O

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 01 fojas útiles.

Manta,

Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1302141906

Nombres del ciudadano: BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 3 DE ABRIL DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BRIONES LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ZAMBRANO MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE AGOSTO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 201-369-96330



201-369-96330

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000027697



20181701038P00858 QUITO - ECUADOR

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20181701038P00858						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (12:09)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302141906	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO





**PAGINA
EN
BLANCO**



1 ESCRITURA Nº 2018-17-01-38-P00858

2

3

PODER ESPECIAL

4

5

OTORGADO POR EL:

6

7 BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, representado legalmente por

8

el señor SANTIAGO BAYAS PAREDES, en calidad de GERENTE

9

GENERAL.

10

11

A FAVOR DE:

12

13

EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO

14

15

CUANTÍA: INDETERMINADA

16

17

DI: 21 COPIAS

18

19 EB

20 En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del
21 Ecuador, hoy día NUEVE DE FEBRERO de dos mil dieciocho, ante mí,
22 Doctora María Cristina Vallejo Ramírez, Notaria Trigésima Octava del
23 Cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la
24 celebración de la presente escritura, el BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA
25 ANÓNIMA, representado legalmente por el señor SANTIAGO BAYAS
26 PAREDES, en calidad de GERENTE GENERAL, conforme el documento que
27 se adjunta como habilitante; a quien en lo posterior se le denominará
28 MANDANTE. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana,



[Signature]
1



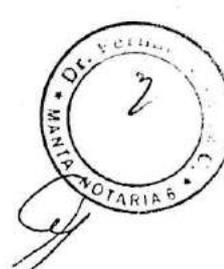
Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 mayor de edad, de estado civil casado, de profesión u ocupación Ejecutivo
2 Bancario, la Matriz del Banco Pichincha C.A., se encuentra domiciliada en la
3 avenida Amazonas N cuarenta y cinco guión sesenta (N 45-60) y Pereira del
4 Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, teléfono dos nueve
5 ocho cero nueve ocho cero (2980980), hábil en derecho para contratar y
6 contraer obligaciones, a quien(es) de conocer doy fe en virtud de haberme
7 exhibido su(s) documento(s) de identificación, que con su autorización ha(n)
8 sido verificado (s) en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del
9 Registro Civil, papeleta(s) de votación, y demás documentos debidamente
10 certificado(s) que se agrega(n) al presente instrumento como habilitante(s).
11 Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de
12 esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de
13 que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
14 temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura
15 pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras
16 Públicas a su cargo sírvase insertar una de **Poder Especial**, al tenor de las
17 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al
18 otorgamiento del presente instrumento el señor **Santiago Bayas Paredes**, en
19 calidad de **Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima**, de
20 acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de
21 edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Avenida
22 Amazonas número cuatro cinco seis cero (No:4560) y Alfonso Pereira de la
23 ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico cero dos (02) dos nueve ocho
24 cero guión nueve ocho cero (2 980-980). **SEGUNDA PODER ESPECIAL.-** El
25 Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor
26 Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco y por
27 decisión del Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y
28 suficiente que en derecho se requiere, a favor de **EMILIA KARINA BRIONES**

38



1 **ZAMBRANO**, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta,
2 portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero dos uno cuatro
3 uno nueve cero guión seis (No. 130214190-6) para que a nombre y
4 representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes
5 actos en la provincia de Manabí: **UNO.- UNO.UNO)** Comparecer en todos los
6 actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de
7 cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo
8 cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre
9 a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del
10 Banco, previa verificación de que en cada uno de estos contratos se hayan
11 respetado los distintos cupos de créditos determinados por el Banco;
12 **UNO.DOS)** Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente;
13 **UNO.TRES)** Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y
14 reserva de dominio; **UNO.CUATRO)** Suscribir los documentos relacionados a
15 la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las
16 opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la
17 terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; **UNO.**
18 **CINCO)** Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformativos que sean
19 convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los
20 contratos principales y accesorios antes mencionados; **UNO.SEIS)** Adquirir
21 bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento
22 mercantil inmobiliario y mobiliario. **DOS.-** Celebrar y suscribir: **DOS.UNO)**
23 Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito
24 domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos
25 competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el
26 Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin
27 ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia
28 de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques





Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería,
2 etcétera; **DOS.DOS)** Convenios o contratos de cualquier otra clase de
3 servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes,
4 apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses
5 así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los
6 productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los
7 clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos
8 del Banco; **DOS.TRES)** Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase,
9 pudiendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier
10 clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así
11 como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo
12 de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para
13 asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que
14 se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos
15 requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos;
16 **DOS.CUATRO)** Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos
17 de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras
18 garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el
19 Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de
20 arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para
21 garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; **DOS.CINCO)**
22 Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos
23 mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco;
24 **DOS.SEIS)** Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de
25 prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco
26 Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten
27 en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los
28 niveles de aprobación correspondientes; **DOS.SIETE)** Contratos de mutuo





1 hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos
2 hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum
3 modificadorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios;
4 **DOS.OCHO)** Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como
5 cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el
6 Banco; **DOS.NUEVE)** Correspondencia dirigida a entidades públicas o
7 privadas en materias que sean pertinentes a las funciones del mandatario;
8 **DOS.DIEZ)** Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos
9 aprobados con garantía hipotecaria; **DOS.ONCE)** Suscribir formularios del
10 Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los
11 clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. **TRES.-**
12 **TRES.UNO)** Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es
13 del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor
14 que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; **TRES.DOS)** Ceder
15 y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o
16 endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones
17 debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal
18 cesión y/o endoso; **TRES.TRES)** Endosar o ceder por valor al cobro o en
19 procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier
20 otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun
21 por la vía judicial; **TRES.CUATRO)** Cobrar y hacer efectivas garantías
22 bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de
23 fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.;
24 **TRES.CINCO)** Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin
25 responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales
26 créditos hayan sido cancelados por éstos; **TRES.SEIS)** Aceptar cesiones y
27 transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en
28 cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; **TRES.SIETE)**





Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos
2 valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en
3 operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha
4 institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para
5 instrumentar dichas operaciones. **CUATRO.-** Podrá suscribir a nombre del
6 Banco Pichincha C.A. ~~actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto bueno~~
7 y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación
8 laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva
9 jurisdicción. **TERCERA.- RESPONSABILIDAD.-** El apoderado especial tendrá
10 todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en
11 todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del
12 Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos
13 competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la
14 Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente
15 mandato. **CUARTA.- PLAZO.-** El plazo de vigencia del presente mandato es
16 indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco
17 Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá
18 ser considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.-**
19 **RATIFICACIÓN.-** El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el
20 presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del
21 anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal
22 antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y
23 contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior,
24 durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue
25 legalmente reemplazado. **SEXTA.-** Expresamente se deja constancia que el
26 otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes
27 especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros
28 apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a

38



QUITO - ECUADOR



1 cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y
2 políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco
3 Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero.
4 **SEPTIMA.- CUANTIA.-** la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señora
5 Notaria, sírvase añadir todas las cláusulas de estilo necesarias para la
6 completa validez del presente instrumento y copia certificada de la
7 protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como
8 documento habilitante. **Hasta aquí, la minuta** que queda elevada a escritura
9 pública, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Margarita Rosales,
10 afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número seis cinco cinco
11 dos (6552 CAP).- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura
12 se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue
13 por mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su
14 contenido y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
15 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-



16

17

18

19

[Handwritten signature]
SANTIAGO BAYAS PAREDES

20 C.C.

C.V.

21

22

23

24

25

26

27

28

[Handwritten signature]
DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



**PAGINA
EN
BLANCO**



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

N: 170525456-1

EDUCACION: CIUDADANIA
CIUDADANIA: BAYAS PAREDES SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES: BAYAS PAREDES SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 12-09-21
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
ZONILLA: CATALINA BRAZOL

INSTRUCCION SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BAYAS MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LUCIO BENITEZ ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO
FECHA DE EMISION: 2017-11-07
FECHA DE EXPIRACION: 2027-11-07

PROFESION / OCUPACION: EMPLEADO

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

004
004 - 178
1705254561

BAYAS PAREDES SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES:

PROVINCIA: QUITO
CANTON: CUMBAYA
PARROQUIA: []

CIRCUNSCRIPCION: []

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USIED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.
En (1) foja(s).
Quito, a 09 FEB. 2018

[Signature]

DRA. MARIA CRISTINA VALLEJO K. Notaria 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705254561



Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZÁLEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-092-76909



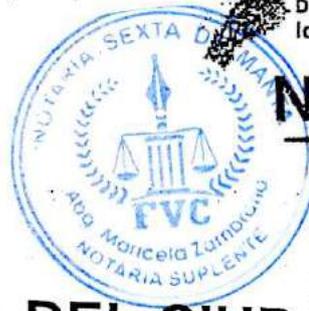
180-092-76909

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Notaria 38
 QUITO - ECUADOR

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1705254561

Nombre: BAYAS PAREDES SANTIAGO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ELIZABETH DEL ROCÍO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 185-092-76935



185-092-76935



**PAGINA
EN
BLANCO**



Factura: 002-002-000054293



20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676
PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS



FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540

OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO. (DI: 50 COPIAS)
----------------	---

[Handwritten Signature]
 NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Dr. Santiago Guerrón Ayala
 35
 Notario Trigesima Quinta - D.M. Quito

DE. ECUA.
 QUITO - NOTARIA
 2



Señor Notario:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Páredes, por el periodo de un (1) años.

Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

Atentamente,


Abg. Patricio Moya Camacho
Matrícula No. 17-2017-632

**ESPACIO
EN
BLANCO**





BANCO PICHINCHA C.A.

Notaría 38
QUITO, ECUADOR

Quito, 17 de enero del 2018



Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente

De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted **Gerente General** del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente; 48, 49, 50, 51; 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906 - Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Comercio de Quito a fojas 52 #

Matriz | Quito
Av. Amazonas 4560 y Pereira
PBX.: (02) 2 992 200
www.pichincha.com

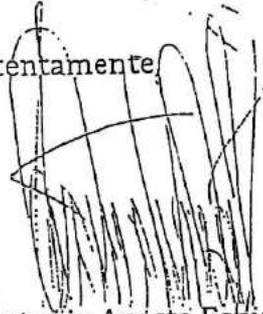
Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. QUITO
2



BANCO PICHINCHA C.A.

4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito [Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017], inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

Atentamente,


Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018


Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.


Dr. Santiago Guerrero Ayala

02 FEB 2018



TRÁMITE NÚMERO: 5930
QUITO - ECUADOR
4 6 2 1 3 1 2 0 P U X L R F E C E X T A D E M A N T A



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	65428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO.
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST RM. DEL: 05/05/1906 NOT: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL: 11/04/1906.- 004 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917.- REF. COD. CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006.- REF. COD. RM# 568.- DEL: 02/02/2015 NOT: TERCERO DEL: 02/12/2014.- REFOR. EST. CODIF. RM 4775 DEL 17/09/2015 NOT 3 DEL 23/07/2015.- REF. COD. EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT.- 3 DEL 22/06/2017.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DIA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DR. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D.M. QUITO

35

Página 1 de 1

55 Publicos
Quito

Factura: 002-002-000054294

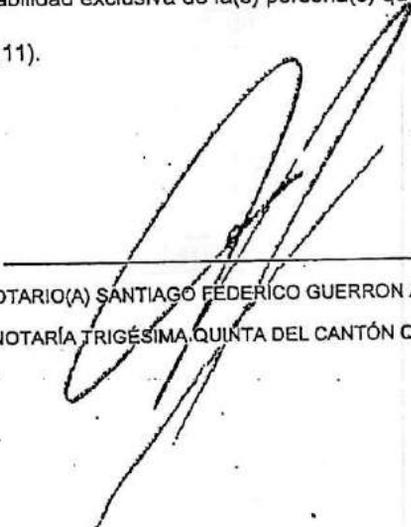


20181701035C01206

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C01206

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s)-la certificación(es)-se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11).


NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Notaria 38
Notaria 38
Notario

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P00070-QUITO-ECUADOR
PROTOCOLIZACIÓN: a petición del Abogado Patricio Moya Camacho, profesional con matricula número diez y siete guion dos mil diez y siete guion seiscientos treinta y dos del foro de Abogados de Pichincha, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la notaría a mi cargo, tres fojas útiles incluida su petición, **NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO.** Que antecede.- Quito, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- a.g.



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



**ESPACIO
BLANCO**



Factura: 002-002-000054295



20181701035000197 QUITO - ECUADOR
QUITO - ECUADOR

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035000197



NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A LA QUINCOAGÉSIMA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN

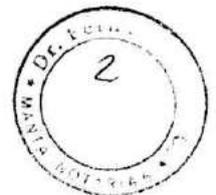
OTORGANTES			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL			
TIPO INTERVINIENTE			
DOCUMENTO DE IDENTIDAD			
No. IDENTIFICACIÓN			
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL			
TIPO INTERVINIENTE			
DOCUMENTO DE IDENTIDAD			
No. IDENTIFICACIÓN			

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1712295540

OBSERVACIONES:	A.G.
----------------	------

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

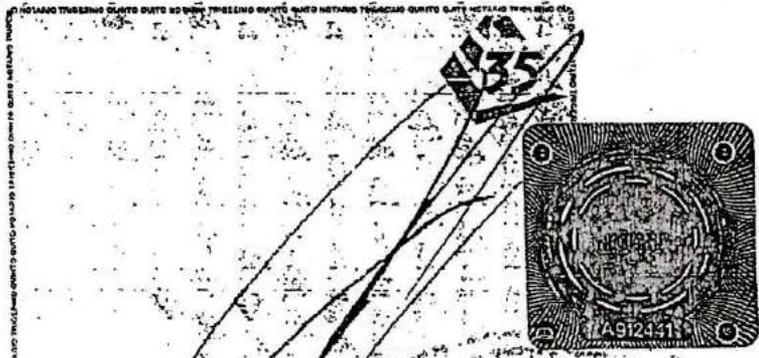




DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000197

2 Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio Wilfrido Moya
3 Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540; confiero esta
4 CUADRAGÉSIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA de
5 NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL
6 BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO
7 BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO., que fue
8 otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamente
9 sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.



15 Dr. Santiago Guerrón Ayala
16 Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
Certifico que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) ES FIEL
17 COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del (los) documento(s)
18 que antecede(m). En 5 Hoja(s), exhibido(s) ante mi.

19 Quito, a 09 FEB. 2018

20 *[Handwritten signature]*
21 DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R. Notaria 38
22 NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

23 **ESPACIO**
24 **EN**
25 **BLANCO**

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Notaría 388

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIETADES



NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: POZO CRESPO AURELIO FERNANDO
CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	01/02/1917	FEC. CONSTITUCIÓN:	01/02/1917
FEC. INSCRIPCIÓN:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	08/05/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: (ÑAQUITO) Calle: AV. AMAZONAS Número: N43-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Teléfono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Teléfono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 281 QUITO Email: ephisagu@pichincha.com Teléfono Trabajo: 022980880

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 388
JURISDICCION: ZONA 91 PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 CERRADOS 105
 06/05/2016
 AGENCIA TRANSACCIONAL

Declaro que los datos contenidos en esta documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JAGR170907

Lugar de emisión: QUITO/GALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 08/05/2016 16:02:20





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:
RAZON SOCIAL:

1790010937001
BANCO PICHINCHA C.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	01/02/1917
NOMBRE COMERCIAL:	BANCO PICHINCHA C.A.				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: AV. AMAZONAS
Número: N45-80 Intersección: IGNACIO PEREIRA Referencia: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Edificio: BANCO DEL
PICHINCHA-DINERS. Oficina: PB Telefono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Telefono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261
QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	24/05/1964
NOMBRE COMERCIAL:	SUCURSAL MANTA				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV 2 Número: S/N Intersección: ENTRE CALLE 11 Y 12 Telefono:
Domicilio: 05626845 Fax: 05626054

No. ESTABLECIMIENTO:	004	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	18/09/1972
NOMBRE COMERCIAL:	SUCURSAL ESMERALDAS				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: ESMERALDAS Parroquia: ESMERALDAS Calle: BOLIVAR Número: S/N Intersección: 9 DE
OCTUBRE Referencia: ESQUINA Telefono Domicilio: 06728741 Fax: 06728743

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

06 MAYO 2016

Sinc

AGENCIA

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

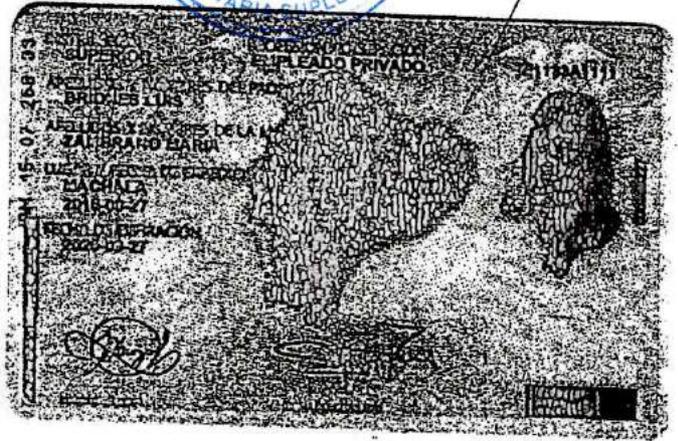
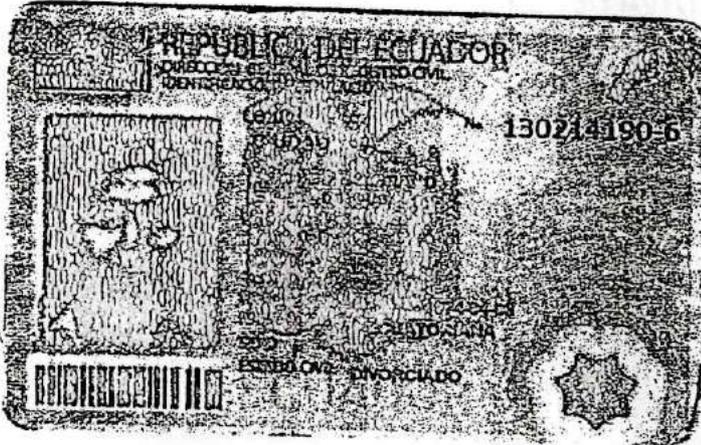
Usuario: JAGR170907 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 06/05/2016 16:02:21

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mi.
En 09 foja(s).
Quito, a 09 FEB 2018

DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R. Notaria 38
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO



Notaria 38
QUITO - ECUADOR



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

012 JUNTA N.º
012-268 NÚMERO
1302141906 CÉDULA

BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI- PROVINCIA
MANTA- CANTÓN
MANTA- PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1



ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Abg. Briones
PRESIDENTE DE LA JUNTA

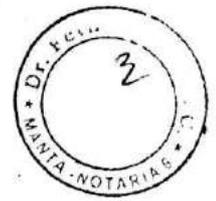
Es compulsada de la copia certificada que fue presentada y devuelta al interesado en..... fojas útiles

Manta,
16 DIC 2020
Abg. Maricela Zambrano

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA(S) que antecede(n), es igual a los documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí

En Quito, a 09 FEB. 2018

Dr. María Cristina Vallejo R.
DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R. Notaria 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO





Dra. María Cristina Vallejo R.

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, una escritura de PODER ESPECIAL, otorgada por el: **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, representado legalmente por el señor **SANTIAGO BAYAS PAREDES**, en calidad de **GERENTE GENERAL**, a favor de: **EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO**; y en fe de lo cual confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito a.- **NUEVE** de **FEBRERO** del dos mil dieciocho.-



DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

N.F.

**ESPACIO
EN
BLANCO**



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC: 1391864477001
RAZÓN SOCIAL: PESQUERAKORPEZ S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: GOROZABEL LEÓN JORGE MELICIO
CONTADOR: VERA COOX JORGE BERNARDO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: SIN



OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 21/12/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN: 21/12/2017
FEC. RENICIO ACTIVIDADES: 12/04/2019

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR DE PESCADO, CRUSTACEOS, MOLUSCOS Y PRODUCTOS DE LA PESCA.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: LOS ESTEROS Ciudadela: DIVINO NIÑO Número: LOTE 1E Manzana: 47 Referencia ubicación: A LADO D ELA TIENDA TRES MARIAS, A DOS CUADRA DE LA FARMACIA ECONOMICAS Celular: 0934709100 Email: gorozeon@hotmail.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán escoger el Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerda que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
1	1	0

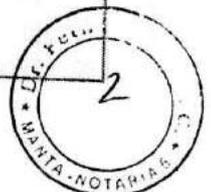
JURISDICCION

ZONA 01 MANABI



Código: RIMRUC2019002293885

Fecha: 04/09/2019 14:13:16 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1391864477001
PESQUERAKORPEZ S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 15/11/2017

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE PESCADO, CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y PRODUCTOS DE LA PESCA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABÍ Cantón: MANTA Parroquia: LOS ESTEROS Ciudadela: DIVINO NIÑO Número: LOTE 16 Referencia: A LADO D ELA TIENDA TRES MARIAS, A DOS CUADRA DE LA FARMACIA ECONOMICAS Manzana: 47 Celular: 0994709100 Email: goraleon@hotmail.com Email principal: goraleon@hotmail.com



Código: RIMRUC2019002293885

Fecha: 04/09/2019 14:13:16 PM



PESQUERAKORPEZ S.A.
Manta-Manabí-Ecuador
EMAIL: pesquerakorpeza@gmail.com



Manta, 13 de Noviembre del 2019.

Señor
Jorge Melecio Gorozabel León.
 Ciudad.

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que mediante Junta General Extraordinaria De Accionista de la Compañía Denominada **PESQUERAKORPEZ S.A.**, celebrada, el 11 de Noviembre del 2019, tuvo a bien elegirlo en calidad de **GERENTE GENERAL** de dicha sociedad, gestión que la desempeñará por el período de **DOS AÑOS**, a cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y subrogar al Gerente en caso de ausencia o a falta de este, aun cuando fuera temporal, con todas las atribuciones que a él le asiste

Los deberes y atribuciones del Gerente se encuentran especificados en el Artículo Vigésimo y Vigésimo Primero de los estatutos de la sociedad y las normas de la Ley de Compañía y más disposiciones relacionadas.

La **Compañía PESQUERAKORPEZ S.A.** Se constituyó mediante escritura pública autorizada ante el señor Notario Público Cuarto Encargado del Cantón Manta, el **08 de Noviembre del 2017**, e inscrita debidamente en el Registro Mercantil del Cantón Manta el 15 de Noviembre del año 2017

Muy atentamente,

Mendoza Sornoza Jhon Roberth.
 SECRETARIO AD HOC

RAZON: Acepto la designación que antecede. Lugar y fecha ut supra.

Jorge Melecio Gorozabel León
 Nacionalidad: Ecuatoriana
 C.C. No. 130720135-8
 Dirección: Ciudadela El Elegole - Manta

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 02 fojas útiles.

Manta,

Abg. Maricela Zambrano
 Notaria Sexta Suplente
 Manta - Ecuador





Registro Mercantil de Manta



TRÁMITE NÚMERO: 6325



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	5075
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/11/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1171
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PESQUERAKORPEZ S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	GOROZABEL LEON JORGE MELECIO
IDENTIFICACIÓN	1307201358
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CIA. INSC. 322, REP. 4183, F. 15/11/2017. REV. RB, INSC. EB.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

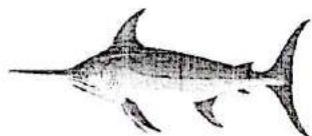
FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 18 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019

REGISTRO MERCANTIL

HORACIO ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40





ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PESQUERAKORPEZ S.A. CELEBRADA EL 11 DE DICIEMBRE DEL 2020.

En la ciudad de Manta a los once días del mes de Diciembre del año dos mil veinte, siendo las 08h30 am, se reúnen la Junta General ordinaria de Accionistas de la Compañía **PESQUERAKORPEZ S.A.** en el local de las oficinas ubicadas en la Calle 12 y Avenida 31 Esquina de esta ciudad de Manta, se reúnen los accionistas señores **MENDOZA SORNOZA JHON ROBERT** propietario de 100 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, **CEDEÑO SALAZAR MARIA SHIRLEY**, propietario de 900 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. En consecuencia por encontrarse el 100% del capital suscrito y pagado, los accionistas se instalan en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, con el único punto del orden del día:

AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ADQUIERA UN BIEN INMUEBLE CON CRÉDITO A UNA ENTIDAD FINANCIERA.

Preside la Junta el señor **MENDOZA SORNOZA JHON ROBERT**, en calidad de Presidente de la compañía; y el señor **JORGE MELECIO GOROZABEL LEON**, Gerente General actuará en calidad de Secretario.

Por medio de Secretaría se constata el quorum, en el que se encuentra el 100% de los accionistas por lo que se procede a tratar el único punto del orden del día, por lo que el señor Jhon Mendoza propone autorizar al Gerente General a que compre un bien inmueble para aumentar el capital de la Empresa, por ende se propone comprar una propiedad ubicada en la Ciudad de Manta en la Ciudadela La Fragata que son el lote 2 y lote 3 de la manzana E, por un valor de \$ 230.000,00 dólares. Adicional se indica que las instalaciones a comprar requieren adecuaciones por un valor aproximado de \$ 60.000.00 dólares, sumando una inversión de \$ 290000.00 por lo cual se propone al Gerente General hacer un crédito al Banco Pichincha por \$ 200.000,00 por un plazo de 42 meses.

Una vez analizada la propuesta, ésta es aprobada por unanimidad por parte de los accionistas, y en consecuencia se autoriza al Gerente General de la compañía para que adquiera un inmueble correspondiente al lote 2 y 3 de la manzana E de la Ciudadela La Fragata, del cantón Manta, solicite crédito en el Banco Pichincha C. A. para dicha compra, firme las escrituras de compraventa e hipoteca, pacte el precio de venta, y firme todos los documentos inherentes al crédito.

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para redactar el acta. Se reinstala la junta, procediendo el secretario dar lectura del acta la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

Se da por terminada la junta, procediendo a la firma del Acta por parte de los accionistas. Se levanta la sesión a las 10h50.


MENDOZA SORNOZA JHON ROBERT
PRESIDENTE DE LA JUNTA
ACCIONISTA


CEDEÑO SALAZAR MARIA SHIRLEY
ACCIONISTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

J. M. L.

**JORGE MELECIO GOROZABEL LEON
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA JUNTA**



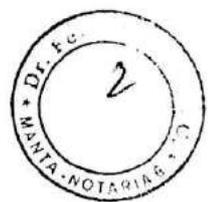
CERTIFICO.- Que la presente Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas es fiel copia del original que reposa en el libro de actas de la compañía.

Manta, 11 de Diciembre del 2020

J. M. L.

**JORGE MELECIO GOROZABEL LEON
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA JUNTA**

ESPACIO EN BLANCO PARA FIRMAS



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



N° 122020-025070

Manta, martes 08 diciembre 2020

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

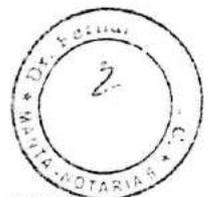
A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **CHOEZ VELEZ GRACE EVELINA** con cédula de ciudadanía No. 1312508383.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: lunes 08 febrero 2021



Código Seguro de Verificación (CSV)



125313OYNETZ6

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 320948

Código Catastral 2-33-18-83-089	Área 337.47	Avalúo Comercial \$ 28190.22	Dirección MZ-E LT. 03 URS. LA FRAGATA	Año 2020	Control 449269	2020-12-08 09:58:55	Nº Título 320948
------------------------------------	----------------	---------------------------------	--	-------------	-------------------	---------------------	---------------------

Nombre o Razón Social
CHOEZ VELEZ GRACE EVELINA

Cédula o Ruc
1312505363

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebañas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	4.62	-0.46	4.16
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2011	1.79	-0.72	1.07
MEJORAS 2012	2.77	-1.11	1.66
MEJORAS 2013	9.40	-3.76	5.64
MEJORAS 2014	9.93	-3.97	5.96
MEJORAS 2015	0.50	-0.20	0.30
MEJORAS 2016	0.34	-0.14	0.20
MEJORAS 2017	10.27	-4.11	6.16
MEJORAS 2018	22.25	-8.90	13.35
MEJORAS 2019	1.36	-0.54	0.82
MEJORAS HASTA 2010	48.52	-15.41	29.11
TASA DE SEGURIDAD	2.31	0.00	2.31
TOTAL A PAGAR			\$ 70.74
VALOR PAGADO			\$ 70.74
SALDO			\$ 0.00

Fecha de pago: 2020-01-14 14:47:01 - GAVILANES VELEZ MARIO ANDRES
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT2667014916280

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
INFORME DE REGULACIÓN URBANA**

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

PROPIETARIO: **CHOEZ VELEZ GRACE EVELINA**
UBICACIÓN: **MZ-E LT. 03 URB. LA FRAGATA**
C. CATASTRAL: **2331003000**
PARROQUIA: **LOS ESTEROS**

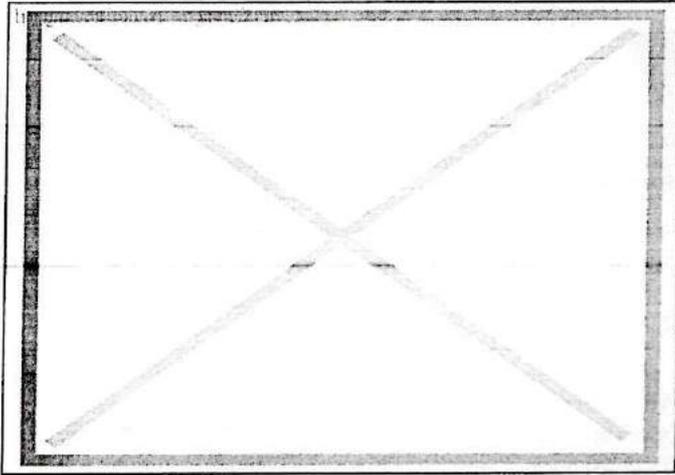
FECHA DE APROBACIÓN: 11-12-2020

N° CONTROL: F. 112202032247



UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO



CÓDIGO	B304
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA B
LOTE MIN:	300
FRENTE MIN:	10
N. PISOS:	4
ALTURA MÁXIMA	14.00
COS:	0.50
CUS:	3.00
FRENTE:	5.00
LATERAL 1:	3.00
LATERAL 2:	0.00
POSTERIOR:	2.00
ENTRE BLOQUES:	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 20,10m - con Avenida número Siete
ATRÁS: 22,00m - con el lote número Dos
C. IZQUIERDO: 16,00m - con lote número Cinco
C. DERECHO: 16,12m - con calle número Uno
ÁREA TOTAL: 337,47m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2020.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



140114XL7YMFHG

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el CAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés. Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 122020-025265

N° ELECTRÓNICO : 208200

Fecha: 2020-12-10

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-33-10-03-000

Ubicado en: MZ-E LT. 03 URB. LA FRAGATA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 337.47 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1312508383	CHOEZ VELEZ-GRACE EVELINA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 25,391.24

CONSTRUCCIÓN: 39,964.56

AVALÚO TOTAL: 65,355.80

SON: SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES 80/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales



Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: jueves 31 diciembre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



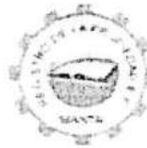
125508EJYG8E7

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2020-12-11 07:18:26





Ficha Registral-Bien Inmueble
30866



Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20200943
Certifico hasta el día 2020-11-16:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 2331003000
Fecha de Apertura: jueves, 22 septiembre 2011
Información Municipal:
Dirección del Bien: URBANIZACION LA FRAGATA

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: LOS ESTEROS

LINDEROS REGISTRALES: Compraventa relacionada con un solar signado con el número TRES (03) de la Manzana "E", ubicado en la Urbanización "LA FRAGATA", Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes medidas y linderos. Con una Superficie total de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CON CUARENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (337,47m2).

Frente: Veinte metros diez decímetros cuadrados y lindera con Avenida número Siete
Atras: Con veintidós metros y lindera con el lote número Dos
Derecho: Con dieciséis metros doce decímetros cuadrados y lindera con calle número Uno
Izquierdo: Con dieciséis metros y lindera con lote número Cinco
SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	SENTENCIA	87 miércoles, 26 diciembre 1990	237	241
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2076 lunes, 02 septiembre 2002	18914	18925
PLANOS	PLANOS	25 jueves, 10 noviembre 2005	231	231
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR	2583 lunes, 24 septiembre 2012	48862	48876
EXTINCIÓN DE PATRIMONIO	EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR	124 miércoles, 01 noviembre 2017	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2643 lunes, 20 noviembre 2017	98554	98570

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 26 diciembre 1990

Número de Inscripción : 87

Folio Inicial: 237

Nombre del Cantón: **MANTA**

Número de Repertorio: 3583

Folio Final : 237

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL

Cantón Notaría: **MANABÍ**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 marzo 1983

Fecha Resolución:

1.- Observaciones:

un cuerpo de terreno de 367.512,81 M2. Ubicado en el Sitio Jacuala del cantón Montecristi, sector sur-este de la ciudad de Manta, Km 4 y lado izquierdo de la carretera Manta-Portoviejo, circunscrito: POR EL NORTE propiedad de la familia Mendoza y estero Azul. POR EL SUR propiedades de Rómulo Medina y Ramón García. POR EL ESTE, Urbanización Estero Azul y Estero Azul. POR EL OESTE, Urbanización La Pradera y propiedad de José Santana Alvia y familia Mendoza.

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
RAZÓN SOCIAL	JUNTA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	SOLTERO(A)	MANTA
RAZÓN SOCIAL	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MANABI, EXPEDIDA POR EL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE MANABI M MONTECRISTI.	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 02 septiembre 2002

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaria: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 26 agosto 2002

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El terreno correspondiente al Programa PRADERA III y IV, ubicado en la Parroquia Tarqui Ciudad de Manta, Provincia de Manabi. Compraventa y Mutuo Hipotecario. Con fecha Septiembre 02 del 2002, bajo el No. 1.008, se encuentra inscrito Mutuo Hipotecario-Patrimonio, a Favor del BEV. Posteriormente Dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha Septiembre 11 del 2003, bajo el no. 898. Y Extinguido el Patrimonio con fecha Agosto 23 del 2005, bajo el No. 192.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COOPERATIVA DE VIVIENDA ARMADA NACIONAL	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[3 / 6] PLANOS

Inscrito el: jueves, 10 noviembre 2005

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaria: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 octubre 2005

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

ACTA ENTREGA DE RECEPCION DE PLANOS, de la Urbanizacion "LA FRAGATA".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COOPERATIVA DE VIVIENDA ARMADA NACIONAL	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 24 septiembre 2012

Nombre del Cantón: GUAYAQUIL

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA

Cantón Notaria: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 diciembre 2011

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

La Sra. Nelly Barreto Macias casada con el señor Francisco Looz.COMPRAVENTA CON PATRIMONIO FAMILIAR.- Compraventa relacionado con el bien inmueble compuesto de un solar signado con el número TRES (03), de la Manzana "E", ubicado en la Urbanización "LA FRAGATA", Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabi. Con una Superficie total de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CON CUARENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (337,47M2.Este predio se constituye en PATRIMONIO FAMILIAR.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	BARRETO MACIAS NELLY INES	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COOPERATIVA DE VIVIENDA ARMADA NACIONAL	NO DEFINIDO	MANTA





Registro de : EXTINCIÓN DE PATRIMONIO

[5/6] EXTINCIÓN DE PATRIMONIO

Inscrito el: miércoles, 01 noviembre 2017

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 septiembre 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR Solar signado con el numero TRES de la manzana E, Ubicado en la Urbanización LA FRAGATA, parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Area Total: 337,47m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 124

Número de Repertorio: 8780



Folio Inicial: 1

Folio Final: 1

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	LOOR MONTESDEOCA FRANCISCO ELY	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BARRETO MACIAS NELLY INES	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[6/6] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 20 noviembre 2017

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 noviembre 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA Solar signado con el numero TRES (03) de la Manzana "E", Ubicado en la Urbanización LA FRAGATA, parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Area Total: 337,47m2 La Grace Evelina Choez Velez, casada con Christian Alexander Garcia Macias

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 3643

Número de Repertorio: 9141

Folio Inicial: 96554

Folio Final: 96554

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CHOEZ VELEZ GRACE EVELINA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	LOOR MONTESDEOCA FRANCISCO ELY	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BARRETO MACIAS NELLY INES	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	4
EXTINCIÓN DE PATRIMONIO	1
PLANOS	1
Total Inscripciones>>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

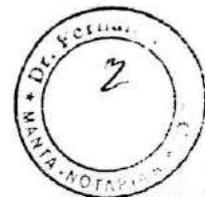
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emisido el 2020-11-10

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : CHOEZ VELEZ GRACE EVELINA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20000943 certifico hasta el día 2020-11-10, la Ficha Registral Número: 30666.





Este documento está firmado electrónicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Excepto que se
cierre un traspaso de dominio o se
emita un gravamen

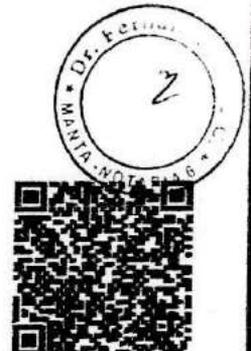
Página 4/4

Puede verificar la validez de este
documento ingresando a www.registropma.nifa.gob.ec/verificar_documentos o leyendo
al código QR. Nota: En caso de existir un
error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 2 4 0 1 0 1 7 D J B O



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 433441

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTIA DE \$113000.00 ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-33-10-03-000	337.47	66365.8	684551	433441
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR A PAGAR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO				
312508383	CHOEZ VELEZ GRACE EVELINA	MZ-E LT. 03 URB. LA FRAGATA	IMPUESTO PRINCIPAL		1130.00		
			JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL		335.00		
ADQUIRE			TOTAL A PAGAR		\$ 1465.00		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		\$ 1465.00		
391864477001	PESQUERAKORPEZ S.A.	LOS ESTEROS / 20	SALDO		\$ 0.00		



Fecha de pago: 2020-12-15 16:09:11 - JENNIFER PUYA
Pago sujeto a variación por regularizaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T1676295237

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

N° 433443

OBSERVACIÓN Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	CÓDIGO CATASTRAL 2-33-10-03-000	ÁREA 337.47	AVALUO 65355.8	CONTROL 694553	TÍTULO N° 433443
---	---	-----------------------	--------------------------	--------------------------	----------------------------

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR A PAGAR
312508383	CHOEZ VELEZ GRACE EVELINA	MZ-E LT. 03 URB. LA FRAGATA	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.00
			IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA	112.33
			TOTAL A PAGAR	\$ 113.33
ADQUIRE			VALOR PAGADO	\$ 113.33
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	SALDO	\$ 0.00
391864477001	PESQUERAKORPEZ S.A.	LOS ESTEROS / 20		

Fecha de pago: 2020-12-15 16:09:49 - JENNIFFER PUYA
 sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T447822848

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 122020-025499

Manta, martes 15 diciembre 2020

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-33-10-03-000 perteneciente a CHOEZ VELEZ GRACE EVELINA con C.C. 1312508383 ubicada en MZ-E LT. 03 URB. LA FRAGATA BARRIO OTRAS AREAS PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$65,355.80 SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES 80/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$113,000.00 CIENTO TRECE MIL DÓLARES 00/100.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 14 enero 2021*



Código Seguro de Verificación (CSV)



125750HCKJKGS

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí



CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: GRACE EVELINA CHOEZ VELEZ
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: MZ- E LOTE 03 URB. LA FRAGATA
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

715264

Nº PAGO: ANITA MENENDEZ
CAJA: 09/12/2020 10:00:10
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: martes, 09 de marzo de 2021
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad -
2 **DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el caso de juicio, la
3 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia general de domicilio
4 y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre,
5 o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la
6 jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la
7 ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al trámite
8 ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a elección del **ACREEDOR**
9 **HIPOTECARIO** o del último cesionario de este documento. Usted, señor
10 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa
11 validez del presente instrumento. **FIRMA DOCTOR CESAR PALMA**
12 **ALCIVAR**, Abogado, con matrícula profesional número trece guión mil
13 novecientos ochenta y cuatro guión cuatro del Consejo de la Judicatura.-
14 **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda
15 elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las
16 partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para
17 el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada
18 uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los
19 comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos
20 se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para
21 constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-
22
23
24
25



26 **JORGE MELECIO GOROZABEL LEON**
27 **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PESQUERAKORPEZ S.A**
28 **CÉD.- 130720135-8**





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]

EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO

CÉD.- 130214190-6

APODERADA ESPECIAL DEL BANCO PICHINCHA C. A.

Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira

Teléfono: (02) 2 980 980

[Handwritten signature]



CRISTHIAN ALEXANDER GARCIA MACIAS

CÉD.- 1312509613

DIRECCION: LA FREGATA MZ. L Lote 2

TELEFONO: 0993377580

[Handwritten signature]



GRACE EVELINA CHOEZ VELEZ

CÉD.- 1312508383

DIRECCION: LA TRAGATA MZ L Lote 2

TELEFONO: 0993377580

[Handwritten signature]

ABOGADA ESRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA

NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA



RAZÓN. En escritura se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia que la sello signo y firmo.

Manta, a

El nota...

[Handwritten signature]

Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SEXTA SUPLENTE